



Diputación Provincial de Toledo

CONVOCATORIA SUBVENCIONES ESCUELAS DEPORTIVAS DE INICIACIÓN 2019-2020 DE LAS EE.LL. Y OO.AA. ADMINISTRATIVOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

BDNS (Identif.): 476231.

Extracto del Acuerdo de 4 de octubre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueban la convocatoria de subvenciones a favor de las Entidades Locales u Organismos Autónomo Administrativos (PDM, IMD...) de la provincia de Toledo, destinados a financiar los gastos que se generen en las Escuelas Deportivas de Iniciación 2019-2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero: Beneficiarios.

Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la provincia de Toledo, quedando exceptuados los ayuntamientos cuya población exceda de 5.000 habitantes, conforme al padrón municipal publicado en el I.N.E. el 02/01/2019.

Segundo: Objeto.

Concesión de subvenciones a favor de Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la provincia de Toledo, destinados a financiar los gastos que se generen en las Escuelas Deportivas de Iniciación durante las anualidades 2019-2020, derivados del ejercicio de las competencias que les corresponden en materia de deportes y que les resultan atribuidas por el art. 25. m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local.

Tercero: Bases e Información de la Convocatoria.

Las Bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: <http://www.diputoledo.es/global/20>

Cuarto: Cuantía.

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 239.000,00 €.

La presente convocatoria se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 2019/3410/462.00 y 2020/3410/462.00

Subvención máxima conforme al nº de habitantes resultante del padrón municipal publicado en el INE el 02/01/2019: (ver Base Octava de la Convocatoria).

Quinto: Plazo de Presentación de Solicitudes.

Diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación según modelo (Anexo I) e irá acompañada de la documentación que se indica en la base SEXTA de las Bases reguladoras. Lugares de presentación:

La solicitud se podrá presentar: a) En el Registro de la Diputación; b) A través de la Sede electrónica de Diputación: (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios); c) En las oficinas de Correos; d) En cualquier otro Registro previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Sexto: Otros datos.

Plazo de justificación: antes del 30 de junio de 2020.

Toledo 4 de octubre de 2019.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

Nº. I.-5386